

CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL

“NADA ME DETIENE 2026”

Se convoca a la ciudadanía a participar en la convocatoria como personas beneficiarias y/o facilitadoras de esta acción social.

1. OBJETIVOS.

Objetivo general.

Garantizar el acceso gratuito, seguro y accesible a la enseñanza de la natación para mujeres residentes en la Alcaldía Tlalpan, con el fin de reducir desigualdades de género en el deporte, fortalecer su autonomía física y emocional, y contribuir a su bienestar integral y al ejercicio pleno de sus derechos.

Objetivos específicos.

- Brindar formación acuática básica y progresiva a mujeres de 18 años y más, priorizando a aquellas en situación de vulnerabilidad, rezago deportivo o jefatura femenina.
- Fortalecer la seguridad acuática, el autocuidado y la confianza corporal mediante sesiones impartidas por personal técnico especializado y con perspectiva de género.
- Garantizar espacios deportivos seguros y libres de violencia, con acompañamiento de instructoras y guardavidas capacitados en trato digno y protocolos preventivos.
- Promover la inclusión y el acceso equitativo a la práctica de la natación, integrando a mujeres de pueblos originarios, colonias populares, mujeres indígenas, mujeres con discapacidad leve y mujeres en situación de vulnerabilidad.

2. BASES.

| 1. Requisitos | 2. Documentación |
|--|---|
| Personas beneficiarias: | |
| 1. Ser mujer de 18 años o más. 2. Residir en la alcaldía, acreditado mediante comprobante reciente del domicilio propio o de la persona con la que habitan. 3. Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP). 4. Presentar identificación oficial vigente. 5. Realizar su registro dentro de las fechas establecidas en la convocatoria. 6. Aceptar el reglamento de uso y operación de las albercas públicas de la Alcaldía Tlalpan. 7. Manifestar por escrito no presentar restricciones médicas que impidan la práctica segura de actividades acuáticas. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificación oficial vigente. ✓ CURP (impresa o digital). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada. ✓ Comprobante de domicilio no mayor a tres meses. Solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada. ✓ Certificado médico emitido por una institución pública de salud (IMSS, ISSSTE o Centro de Salud), que indique que se encuentran aptas para realizar actividad física en alberca. ✓ Formato de inscripción y Carta responsiva proporcionadas por la coordinación de la acción social. |
| Adicionalmente para personas facilitadoras de servicios: | |
| a) Coordinadora de la acción social: 1. Mujer con licenciatura en áreas afines al deporte, tales como entrenamiento deportivo, ciencias del deporte, educación física. 2. Experiencia comprobable en coordinación de actividades o eventos deportivos y recreativos. 3. Conocimientos en perspectiva de género, trato digno y servicio público. 4. Identificación oficial, CURP y documentación académica comprobable. b) Instructoras acuáticas: | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de registro como facilitadora de servicios; documento proporcionado por el área operadora. ✓ Identificación oficial vigente; ✓ CURP, solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada. ✓ Currículum vitae actualizado, formato libre. ✓ Documentación que acredite el perfil requerido, de acuerdo con la función a desempeñar (título, cédula, constancia de estudios, certificaciones, cursos o experiencia comprobable); ✓ En el caso de la persona guardavidas, constancia vigente de certificación correspondiente; |



| | |
|--|--|
| <p>1. Mujeres egresadas de licenciaturas en áreas afines al deporte, tales como entrenamiento deportivo, ciencias del deporte, educación física, o bien egresadas de psicología y pedagogía. (En caso de contar con una licenciatura distinta a las anteriormente mencionadas, deberán acreditar maestría o especialidad afín al deporte o actividad física.)</p> <p>2. Mujeres con experiencia comprobada en enseñanza de natación para mujeres adultas.</p> <p>3. Certificación, constancia o comprobante de formación técnica acuática.</p> <p>4. Capacitación básica en primeros auxilios.</p> <p>5. Identificación oficial, CURP y documentación que acredite experiencia y perfil técnico.</p> <p>c) Guardavidas certificados:</p> <p>1. Mujeres u hombres con certificación vigente como guardavidas.</p> <p>2. Conocimiento de protocolos de seguridad acuática y primeros auxilios.</p> <p>3. Identificación oficial, CURP y certificación vigente.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta bajo protesta de decir verdad de no participar como facilitadora en más de un programa o acción social, documento proporcionado por el área operativa. ✓ Comprobante de domicilio, solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada o sea distinto. |
|--|--|

Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a la acción social.

Se solicitará a la población beneficiaria y, en su caso, a las personas facilitadoras de servicios la Clave Única de Registro Poblacional (CURP) actualizada, salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otras acciones o programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

Registro de Solicitudes.

- Beneficiarias.

Para acceder a los beneficios de la acción social, las mujeres interesadas deberán cumplir con los requisitos previamente establecidos.

La documentación deberá entregarse de manera presencial en los módulos de registro instalados en las sedes acuáticas, a partir del 11 de febrero hasta el 20 de febrero de 2026, en horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Asimismo, se brindará el servicio gratuito de elaboración de certificados médicos por parte de la dirección de salud de la Alcaldía Tlalpan en cada una de las sedes acuáticas (solo se emitirán 160 certificados por sede), conforme al siguiente calendario:

- Alberca Gral. Rodolfo Sánchez Taboada: lunes 16 de febrero de 2026, de 9:00 a.m a 1:00 p.m.
- Alberca Deportivo Solidaridad: martes 17 de febrero de 2026, de 9:00 a.m a 1:00 p.m.
- Alberca Deportivo Vivanco: miércoles 18 de febrero de 2026, de 9:00 a.m a 1:00 p.m.
- Alberca San Andrés Totoltepec: jueves 19 de febrero de 2026, de 9:00 a.m a 1:00 p.m.
- Alberca Parque Morelos: viernes 20 de febrero de 2026, de 9:00 a.m a 1:00 p.m.

- Facilitadoras de servicios.

Las personas que presten servicios dentro de la acción social deberán cumplir con los requisitos diferenciados de acuerdo con el rol que desempeñen. En ningún caso una persona podrá fungir como facilitadora de servicios en más de una acción social o programa social de manera simultánea.

Las solicitantes deberán presentar la documentación en original para cotejo y copia simple para la integración del expediente correspondiente, así como acudir a la entrevista en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción



Deportiva, ubicadas en Av. Insurgentes Sur s/n, esquina Periférico (interior del Centro Deportivo Villa Olímpica), Col. Parques de Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, los días jueves 12 y viernes 13 de febrero de 2026, en un horario de 09:00 a.m. a 3:00 p.m.

No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

4. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

La operación de “Nada Me Detiene 2026” comprende las actividades necesarias para garantizar el acceso, enseñanza y seguimiento del servicio de natación en las albercas públicas de la Alcaldía Tlalpan. Su implementación es responsabilidad de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

Etapas de operación:

1. Convocatoria y registro: emisión de la convocatoria, recepción de documentos, integración de listados preliminares y finales.
2. Integración de grupos: asignación de horarios, sedes y personal facilitador; registro de beneficiarias.
3. Impartición de sesiones: desarrollo semanal de clases, aplicación de protocolos de seguridad y control de asistencia.
4. Evaluación por periodo: seguimiento pedagógico, reportes de avance y retroalimentación.
5. Cierre de cada periodo: entrega de resultados y reconocimientos, preparación del siguiente ciclo.

Características operativas del servicio:

- Temática de los módulos: flotación básica, respiración, desplazamiento, seguridad acuática, confianza corporal y autocuidado.
- Horario estimado: sesiones matutinas todos los lunes de cada semana.
- Tamaño de cada grupo: entre 18 y 20 mujeres, según capacidad de cada alberca.
- Duración total por beneficiaria: 10 sesiones por periodo, equivalentes a 10 horas de enseñanza directa.
- Instituciones participantes: operación institucional directa de la alcaldía; no se contempla participación de instituciones educativas externas.

5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación de la acción social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo de Actualizar beneficiarios.

6. INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas.

Atentamente
Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas
Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2026.

